

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0128-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 18 de julio del 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 512-2023-MPCH/OCI de fecha 09 de junio del 2023, Informe N° 015-2023-ELL-AC-SG-FCH-MDLL/CH/C de fecha 15 de junio del 2023, Informe N° 0148-2023-SG-A-MDLL/CH/C de fecha 28 de junio del 2023, la opinión legal N° 030-2023-OAJ/MDLL, de fecha 04 julio del año 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A/MDLL/CH/C de fecha 04 de enero de 2023, se resuelve DELEGAR, las facultades, funciones y/o atribuciones del Titular de la Municipalidad Distrital de Llusco al Gerente Municipal;

Que, el primer párrafo del artículo 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, ...";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDLL/CH/C de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve designar al CPC. DANTE FERNANDO PILARES FLORES, con Mat. 03-3895 como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, el Comité Evaluador de Documentos, es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el programa de control de



documentos archivísticos y es el encargado de emitir opinión favorable sobre la eliminación de documentos, ya que el comité evaluador de Documentos, al ser designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental;

Que, mediante Oficio N° 512-2023-MPCH/OCI de fecha 09 de junio del 2023, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el mismo que contiene el Informe de Orientación de oficio N° 5249-2023-CG/PC-SOO de "CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO", en el que se identificó como situación adversa que la ENTIDAD NO HA CONFORMADO EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS, SITUACION QUE PODRIA AFECTAR LA VALORACION DOCUMENTAL DE SU ACERO DOCUMENTARIO;

Que, mediante Informe N° 015-2023-ELL-AC-SG-FCH-MDLL/CH/C de fecha 15 de junio del 2023, el responsable de la oficina de archivo central informa que, con el objetivo de fortalecer y mejorar nuestras prácticas archivísticas, es fundamental contar con un programa de control de documentos que nos permita gestionar adecuadamente la documentación generada en nuestra institución, así como establecer los criterios para la eliminación de documentos que ya no tienen valor administrativo, legal o histórico; Nos complace informarles sobre la conformación del comité evaluador de documentos, el cual estará encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en cumplimiento con la solicitud realizada por la Contraloría General de la República del Perú; Mediante la ley N° 25323 se crea el sistema nacional de archivos con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación, proporcionando la lista de los integrantes del comité evaluador de documentos:

MIEMBROS TITULARES
GERENTE MUNICIPAL
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JEFE DE SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL

Que, mediante Informe N° 0148-2023-SG-A-MDLL/CH/C de fecha 28 de junio del 2023, el Secretario General de la MDLL, solicita la aprobación de la conformación del comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la municipalidad distrital de Llusco de acuerdo a la normativa vigente que crea el sistema nacional de archivos, decreto supremo N°008-92-JUS, que aprueba el reglamento de la ley N° 25323 crea el sistema nacional de archivos, publicado el 26 de junio de 1992, proporcionando la lista de los integrantes del comité evaluador de documentos:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
JEFE DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL	MIEMBRO

Que, Teniendo como referencia a la normativa precitada de alcance nacional, el informe de las áreas orgánicas de nuestra institución, corresponde la aprobación de los miembros del comité evaluador de



documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la municipalidad distrital de Llusco;

Que, mediante opinión legal N° 030-2023-OAJ/MDLL, de fecha 04 julio del año 2023, del Abog. Brusly Pacheco Cárdenas-Asesor Jurídico de la MDLL dirigido al Gerente Municipal-Dante Fernando Pilares Flores, remitiendo la opinión legal, opinando por la procedencia de la APROBACIÓN de la CONFORMACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORACION DEL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, de acuerdo a la normativa vigente que crea el sistema nacional de archivos, decreto supremo N°008-92-JUS, que aprueba el reglamento de la ley N° 25323 crea el sistema nacional de archivos, publicado el 26 de junio de 1992;

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación de los miembros del comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la municipalidad distrital de Llusco, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
JEFE DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Secretaria General, Área de Archivo Central y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se efective las acciones necesarias que resulten consecuentes de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Secretaria General, Área de Archivo Central y demás áreas correspondientes CON LA PRESENTE Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, al Área de Informática, para su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Atentamente,

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA GENERAL.
AREA DE INFORMATICA.
ARCHIVO/S.G.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLUSCO

Jaime Mantilla Chancuana
DNI 24902468
ALCALDE

